

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Rionegro Antioquia, siete de septiembre de dos mil veinte.

Rdo. Nro. 2020-019

En correo remitido por el demandado solicita se le informe como puede notificarse de la demanda, dado que no se permite el ingreso a las sedes judiciales.

De conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 remítase copia del auto admisorio y de la demanda al correo informado por el demandado RICARDO BOTERO TOBON, informándole que la notificación se entenderá realizada una vez transcurran dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos para contestar la demanda empezarán a correr al día siguiente, esto es, a partir del 10 de septiembre.

NOTIFIQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ